



BNF N° 036/2023

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de marzo del 2023.-, por una parte el Banco Nacional de Fomento, con domicilio en las calles Independencia Nacional y Cerro Cora de la ciudad de Asunción, en adelante el **BNF**, representado en este acto por su **Presidente** el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 5400 de fecha 2 de junio de 2021 y por el Gerente General, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.233.252, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 16 Acta 57 del 27 de Julio 2021, y por la otra, La Municipalidad de Nueva Italia, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada por su **Intendente** el señor **ALCIDES GAMARRA LEZCANO**, con C.I. N° 1.154.715, designado por Acuerdo y Sentencia N° 156/2021 de fecha 14 de octubre de 2021 del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, con domicilio legal y especial en Avda. Proceres de Mayo N° 524 e/ Gaspar Rodríguez de Francia de la ciudad de Nueva Italia, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer la cooperación entre el BNF y la MUNICIPALIDAD, para la instalación y funcionamiento de Cajero(s) Automático(s) ATM(s) de propiedad o posesión del BNF, en el predio del Palacete Municipal de Nueva Italia-Departamento Central -----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL BNF:

Conforme a la autorización que fuera otorgada a la MUNICIPALIDAD por Resolución I.M. N° 093/2022 con fecha 17 de febrero del año 2022 de la Municipalidad de Nueva Italia-Departamento Central, el BNF instalará en el predio de la misma, un Cajero Automático (ATM) para utilización por parte de usuarios con derecho a acceder al mismo. -----

El BNF debe asegurar el funcionamiento permanente del Cajero Automático (ATM), salvo motivos extraños a su control y previsión, debiendo dotar al mismo de los billetes para satisfacer las necesidades de los usuarios. -----

DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA:

Dotar del espacio físico y la infraestructura necesaria para la instalación, a título gratuito y por tiempo ilimitado, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Lobby para el Cajero Automático (ATM), en la propiedad del Palacete Municipal de la ciudad de Nueva Italia, con todos los requerimientos técnicos necesarios para el efecto, conforme consta en el Informe del Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del BNF, así como de las conexiones necesarias para la comunicación del Cajero Automático (ATM) y medidas de seguridad adicionales como ser circuito cerrado de televisión (CCTV) y alarmas electrónicas. -----



Alcido Gamara Lezcano
Intendente
Municipalidad de Nueva Italia





- Cesión de un espacio y provisión del lobby, a título gratuito por el tiempo que dure este convenio en el Palacete Municipal de la ciudad de Nueva Italia.
- Conexión al servicio de energía eléctrica sin costo para el BNF.
- Limpieza y mantenimiento general del lobby.
- Realizar el mantenimiento del equipo de refrigeración a ser proveído por la municipalidad e instalado en el Lobby.
- Pintura general del lobby una vez al año.

TERCERA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Las partes designan como nexo para la ejecución del presente convenio a:

Por el BNF: Victor Raúl Díaz Reissner, con C.I.Nº: 2.190.331. Cargo: Encargado de Secc. Mantenimiento de Obras-División Gabinete de Obras.-----

Por la Municipalidad: Abg. Jorge Luis Ortiz Miranda, con C.I.Nº 3.576.001. Cargo: Asesor Juridico – Municipalidad de Nueva Italia .-----

CUARTA: PROTOCOLO DE SEGURIDAD

La MUNICIPALIDAD deberá cumplir y hacer cumplir el protocolo de seguridad para el Cajero Automático (ATM) entregado por el BNF a ser instalado en el predio del Palacete Municipal de la ciudad de Nueva Italia, que el BNF indicará en forma expresa a un funcionario de la MUNICIPALIDAD designado para el efecto. -----

QUINTA: RETIRO DE LOS CAJEROS AUTOMATICOS. AVISO PREVIO

El BNF podrá retirar el Cajero Automático (ATM) del predio del Palacete Municipal de la ciudad de Nueva Italia cuando lo considere pertinente dando aviso con 30 (treinta) días de antelación. Por otra parte, en caso de incumplimiento de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Municipalidad, el cajero se retirara automáticamente. -----

SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma, renovable de común acuerdo entre las partes. -----

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN

Toda cuestión que surgiera en la interpretación e implementación de este convenio será resuelto de mutuo acuerdo por las partes.-----

En prueba de conformidad, constituyendo domicilio especial en los lugares indicados, en donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes el presente convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. -----

GERARDO A. RUÍZ DÍAZ FRANCO

Gerente General
Banco Nacional de Fomento

MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA

Presidente
Banco Nacional de Fomento

ALCIDES GAMARRA LEZCANO

Intendente
Municipalidad de Nueva Italia

